

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tamaulipas.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, siendo que en el primer bloque de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Aguascalientes, Baja California, Durango y Tamaulipas.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG210/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Tamaulipas, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 187, 189 y 190 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG210/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tamaulipas.

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento

y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.

- b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
 3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
 4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Tamaulipas:

I. Propuestas recibidas.

Se recibieron tres propuestas: una del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), la segunda de la representación del PRI ante la Comisión Local de Vigilancia (CLV) y la tercera por la representación del PANAL ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV).

En el siguiente cuadro se describen las características de las propuestas, incluido el Primer Escenario:

Tamaulipas	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	7.439952	0.000000	2.492523	0.000000	4.947429	0.000000	NO	NO APLICA
PRI - CLV	7.918115	0.478163	2.413172	-0.079351	5.504943	0.557514	NO	NO APLICA
IETAM	7.884071	0.444119	2.392833	-0.099690	5.491238	0.543809	NO	NO APLICA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tamaulipas.

PANAL - CNV	8.683497	1.243545	3.320875	0.828352	5.362622	0.415193	NO	NO APLICA
-------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----	--------------

II. Documentación adicional.

La propuesta del IETAM incorpora una justificación que se incluye en el Anexo 1.

La observación del PRI – CLV incluye una argumentación que se incluye en el Anexo 1.

La propuesta del PANAL – CNV integra una justificación que se incluye en el Anexo 1.

III. Análisis.

La propuesta del IETAM fue formulada exclusivamente por los funcionarios del Instituto, por lo que con base en la primera regla para la conformación de una propuesta de escenario de distritación, no procede valorarlo dado que no viene acompañado por el soporte de algún partido político.

La observación del PRI – CLV presenta un valor de la función de costo más elevado que el del Primer Escenario. Asimismo, esta propuesta no mejora la aplicación del criterio de Integridad municipal debido a que propone dos distritos con una fracción municipal en el municipio de Ciudad Victoria, mientras que el Primer Escenario sólo presenta un distrito con esas características, por lo que establece una tipología técnicamente inferior.


El cambio propuesto por PANAL – CNV a nivel componentes de la función de costo, incrementa el valor de la desviación poblacional y de la compacidad con respecto al Primer Escenario y, por razones obvias, aumenta el valor de la función de costo. Por otra parte, la fundamentación del cambio en el Criterio 8, aduciendo factores socioeconómicos, no aporta datos que permitan soportar lo que se afirma.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

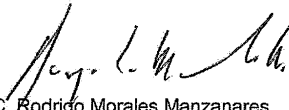
Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Primer Escenario de Distritación es el que presenta el menor valor de la función de costo y preserva en mayor grado la integridad municipal, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación.

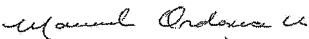



**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distribución**


Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico


Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico


C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico


Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico


Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distribución de Tamaulipas.



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distribución de Tamaulipas.



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**PROCESO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL
2016**

**JUSTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE
ESCENARIO DE DISTRITACIÓN
28_partidorevolucionarioinstitucional.json**



OBSERVACIONES AL ESCENARIO HÍBRIDO

Es de mencionar que el escenario híbrido de distritación que se ha diseñado para el Estado de Tamaulipas, se advierten algunas desviaciones importantes en ciertos polígonos de los 22 presentados.

Dichas desviaciones parecería que atentaran al criterio de equilibrio poblacional, son propias de la geografía que muestra la entidad, ya que al generar la propuesta que se ha presentado, se puede advertir que todos los polígonos integrados con los municipios de la parte norte, propiamente los colindantes con la frontera de Estado Unidos, la desviación que presentan es muy cercana a la media, situación que provoca que los polígonos integrados en el centro y el sur de la entidad tengan una desviación mayor y resulte necesario la fracción de algún municipio del centro para su debida conformación y compactación.

Ahora bien, en lo tocante al criterio de compacidad el polígono identificado como 1 no cumple con dicho criterio, esto es en razón de que de la simple vista se aprecia que no es un polígono compacto, sino que se conforma un polígono alargado e irregular de oriente a poniente, cuya extensión territorial es de 260 km aproximadamente y con un tiempo de traslado de hasta 3 horas,



situación que afecta en los costos económicos en el desarrollo del proceso electoral.

Todo esto atendiendo a que en el Sistema de Distritación se hace una clasificación en la cartografía de carreteras y secundarias, sin que se aprecie que llevó a determinar tal diferenciación, por ello es importante que se evalué en primer término la realidad de las vías de comunicación en la entidad, para determinar si las mismas debieran de considerarse primarias o secundarias, es decir, el estado de la mismas ya que unas constituyen los corredores carreteros, que proporcionan acceso y comunicación a las principales ciudades, fronteras y puertos marítimos del país y, por lo tanto, registran la mayor parte del transporte de pasajeros y carga, y otras simplemente son vías alternas para interconectar carreteras primarias o ramales para conectar las cabeceras municipales o bien como vías de acceso a comunidades dispersas de un municipio.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE ESCENARIO

La propuesta que se plantea, tiende propiamente a la compactación de los polígonos del centro de la entidad, permitiendo una mayor eficiencia en el desarrollo de las actividades propias de los órganos electorales, esto sin afectar el equilibrio poblacional.



Se puede advertir que la propuesta hace un polígono compacto y no alargado como la propuesta que a arrojado el sistema de distritación, que de manera operativa los tiempos de traslado dentro del polígono serán más reducidos, si bien repercuten en el valor de la función de costo en comparación con el escenario híbrido, también lo es que se toman en cuenta carreteras vías de comunicación primarias por la que transitan de manera permanente y cotidiana los particulares, transportistas o autobuses de pasajeros.

Por último, la propuesta que se presenta tiene un valor de la función de costo de 7.884071, a diferencia del híbrido de 7.439952, es decir, que existe una diferencia únicamente de .444119, considerando que la situación expuesta respecto a las vías de comunicación, en caso de ser corregida, podría ayudar a la disminución del valor del costo de la propuesta presentada.

PROCESO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL 2015



JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE DISTRITACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

28_ietam.json

ANTECEDENTES

Con motivo del Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, aprobado por la Junta General Ejecutiva del INE, mediante acuerdo INE/JGE45/2015 de fecha 26 de marzo del año en curso, y mediante oficio INE/DERFE/0552/2015 la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hizo entrega al Instituto Electoral de Tamaulipas del Primer Escenario de Distritación del Estado de Tamaulipas al que en lo sucesivo denominaremos **híbrido**, señalando un periodo para presentar observaciones a dicho escenario híbrido, del día 5 al 20 de mayo del presente año.

El día 6 de mayo de 2015, por oficio INE/DERFE/0551/2015 la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hizo entrega al Instituto Electoral de Tamaulipas de dos documentos para generar observaciones al escenario propuesto (híbrido)

Con fecha 8 de mayo del año en curso, mediante oficio INE/DERFE/0547/2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los insumos necesarios para cargar el Sistema de Distritación (versión ejecutable), siendo capacitado el personal de éste órgano electoral en la operación del mismo hasta el día 11 de mayo del año que transcurre.

Mediante correo electrónico de fecha 19 de mayo del presente año, reenviado por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Electoral en Tamaulipas, se nos notifica el formato en que habrán de presentarse las propuestas u observaciones, así como la mención de que habrán de dirigirse a la Dirección de Cartografía Electoral.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Primeramente habría de señalarse que el primer escenario (híbrido) de distritación del Estado de Tamaulipas, sin duda que presenta un mejor panorama en la distribución de la población por distrito electoral, sin dejar de observarse algunas desviaciones importantes en ciertos polígonos de los 22 presentados, claro está, que estas desviaciones no rebasan el máximo permitido de más menos 15%; pudiendo observar que el polígono 16 presenta una desviación de -7.72% y el polígono 3 una desviación de +8.67%, resultando una diferencia en términos absolutos de 16.39 puntos, situación que representa un desequilibrio poblacional entre los distritos de la entidad. **Imagen 1**

DISTRITACIÓN: 28 TAMAULIPAS

Información							
Distritos							
No.	% D. Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
1	7.12%	159,152	10,581	0.225442	0.597082	01:50	
2	7.21%	159,282	10,711	0.231015	0.295900	00:48	
3	8.67%	161,446	12,875	0.333788	0.291453	01:46	
4	8.28%	160,872	12,301	0.304690	0.254442	00:00	
5	8.41%	161,067	12,496	0.314428	0.173461	00:00	
6	0.49%	149,298	727	0.001065	0.215482	00:00	
7	-0.18%	148,300	-271	0.000147	0.122666	00:00	
8	-1.90%	145,755	-2,816	0.015963	0.145535	00:00	
9	-0.93%	147,188	-1,383	0.003849	0.163456	00:25	
10	-1.94%	145,687	-2,884	0.016743	0.187776	01:28	
11	1.20%	150,355	1,784	0.006411	0.152280	00:00	
12	1.53%	150,844	2,273	0.010406	0.585702	01:02	
13	0.85%	149,841	1,270	0.003249	0.123916	00:00	
14	-7.28%	137,754	-10,817	0.235579	0.060004	00:00	
15	-6.56%	138,818	-9,753	0.191512	0.086748	00:00	
16	-7.72%	137,108	-11,463	0.284558	0.302728	00:41	
17	-7.09%	138,035	-10,536	0.223498	0.315847	00:00	
18	-3.55%	143,293	-5,278	0.056083	0.272710	00:00	
19	-1.98%	145,631	-2,940	0.017400	0.131143	00:00	
20	-1.14%	146,870	-1,701	0.005823	0.125178	00:00	

Componente	Ponderador	Total
Poblacional	1.0	2.492523
Compacidad	0.5	4.947429
Costo		7.439952

Tema: Información

Selección

Imagen 1. Se aprecian los porcentajes de desviación.

También es de mencionarse que dichas desviaciones aunque parecería que atentaran al criterio de equilibrio poblacional, son propias de la geografía que muestra la entidad, ya que al generar la propuesta que estamos presentando, nos encontramos con dicho entorno, y pudimos advertir que todos los polígonos integrados con los municipios de la

parte norte, propiamente los colindantes con la frontera con Estado Unidos, la desviación que presentan es bastante holgada, es decir, muy cercana a la media, situación que provoca que los polígonos integrados en el centro y el sur de la entidad tengan una desviación mayor y resulte necesario la fracción de algún municipio del centro para su debida conformación y compactación.

2. Por lo que respecta al criterio de compacidad podría sugerirse en el escenario híbrido, que el polígono 1 no cumple con dicho criterio (**imagen 2**), ya que a la vista conforma un polígono alargado e irregular que va desde el límite oriente al poniente del Estado con una extensión de 260 km aproximadamente y hasta 3 horas de recorrido, además de apreciarse que dicho polígono no es compacto, situación que repercute en los tiempos de traslado y en los costos económicos en el desarrollo del proceso electoral, tanto para el organismo público local, como para los partidos políticos. Aquí es importante señalar que si entendemos que la compacidad expresa la idea de proximidad de los componentes que configuran los polígonos planteados, es decir, de reunión en un espacio más o menos limitado, esto permite afrontar los retos de la sostenibilidad mejor que el modelo contrario: los polígonos con municipios dispersos, es decir, que los polígonos compactos y más cuando se integran por varios municipios favorecen el contacto y una mayor accesibilidad de cada uno de los municipios que lo integran.

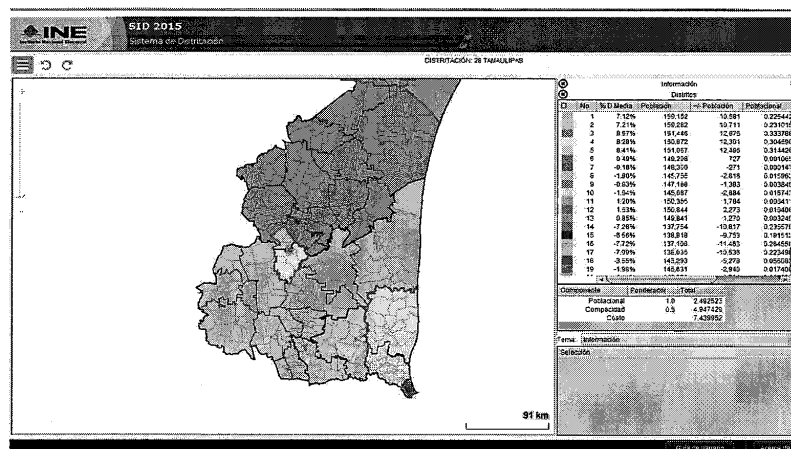


Imagen 2. Visualización del polígono 1 del primer escenario (híbrido)

Por ello en la propuesta que se plantea, se busca propiamente esta compactación de los polígonos del centro de la entidad, que permitan una mayor eficiencia en el desarrollo de las actividades propias de los órganos electorales, desde luego sin afectar el equilibrio poblacional, aunque resultara en fraccionar el municipio de victoria (es necesario crear una partición con los polígonos 3 y 4, ya que el sistema no nos permitió fraccionar el municipio de Victoria). **Imagen 3**

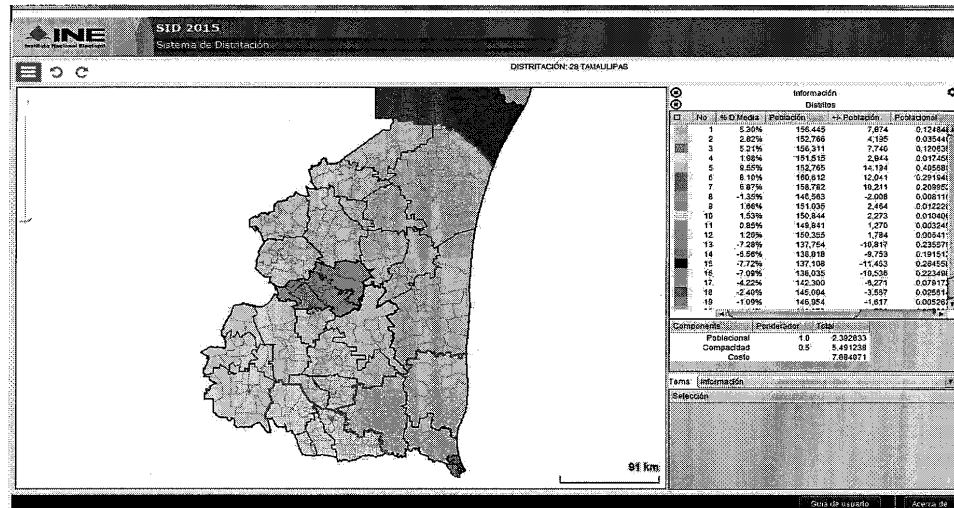


Imagen 3. Integración de polígonos (distritos) del centro propuestos.

3.- Por lo que respecta a los tiempos de traslado, que de antemano repercuten en el valor de la función de costo, se advierte que se tomaron carreteras secundarias, como primarias, ya que en el caso de la carretera que aparece como primaria, específicamente el ramal a chamal (carretera número 11 de jurisdicción estatal), se trata de una carretera rural que conecta la carretera nacional 85 (México – Nuevo Laredo) a la altura del Rancho San Rafael y Ejido Plan de San Luis, municipio de Antigua Morelos, con la carretera el Limón – Ocampo (carretera número 66 de jurisdicción estatal) a la altura del poblado Adolfo López Mateos (Chamal Nuevo) municipio de Ocampo (**Imagen 4**), carretera que no se encuentran en condiciones óptimas y es muy poco transitada, siendo más de uso de

camiones y tráileres que transportan la caña de azúcar, por ser la actividad económica preponderante de las comunidades aledañas, además de que las vías primarias de comunicación de los Municipios de Nuevo Morelos y Antiguo Morelos con el Municipio de Ocampo, resultan ser las carreteras nacionales 80 y 85 con el ramal de la carretera estatal 66 (el Limón – Ocampo), como vía primaria de Cabecera a Cabecera, teniendo que pasar por el municipio de El Mante.

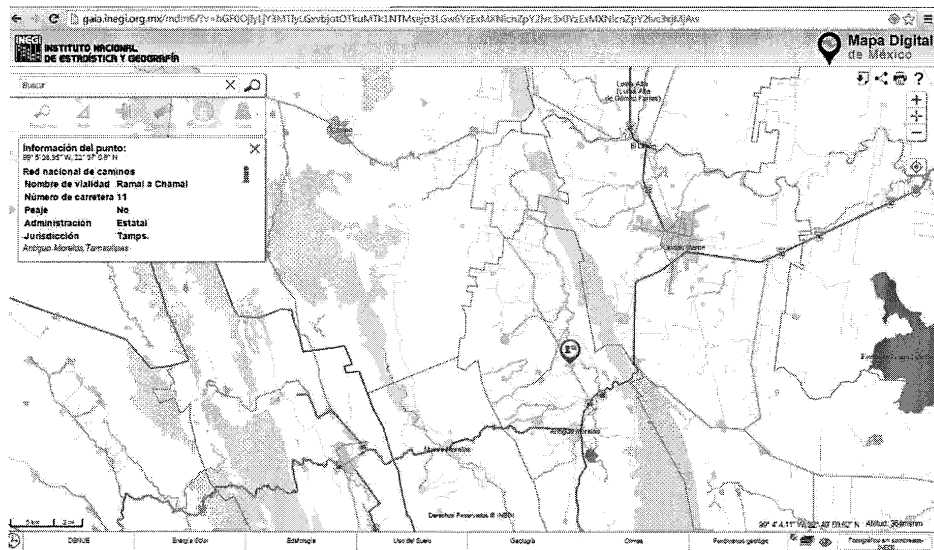


Imagen 4. Pantalla del mapa digital del INEGI (fuente de información para el Sistema de Distribución) en el que se aprecia esta vía en color amarillo, señalizada con el identificador verde y en el que se aprecia la diferenciación que se hace con la carretera primaria en color ocre que es la carretera nacional 85.

Dicha vía de comunicación el ramal a chamal (carretera número 11 de jurisdicción estatal), es considerada como su propio nombre lo describe, un ramal que conecta una pequeña comunidad con otra, y no una vía de comunicación primaria por la que transiten de manera permanente y cotidiana los particulares, transportistas o autobuses de pasajeros, sirva simplemente el uso de una herramienta de Internet como Google Maps , en la que al solicitar nos trace la ruta de la cabecera del municipio de Antiguo Morelos a la del municipio de Ocampo, nos señalará que la ruta es a través de la carretera federal 85, pasando por el municipio de el Mante y no así por el ramal a chamal como se aprecia en la siguiente **imagen 5**.



Imagen 5. Trazado de ruta en búsqueda de Google Maps del Municipio de Antigua Morelos al Municipio de Ocampo.

Las condiciones del ramal a chamal (carretera número 11 de jurisdicción estatal) se pueden apreciar desde la aplicación que visualice archivos shaipe con imágenes satelitales Imágenes , en las que se apreciaran como al entroncar con la carretera nacional 85 se encuentra pavimentada y al seguir su recorrido hasta el chamal, en diversos puntos de la misma se convierte en terracería. **Imágenes 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12**



Imagen 6. Entronque carretera nacional 85 y ramal al Chamal, donde se aprecia el pavimento.



Imagen 7. Ramal al Chamal, a la altura del poblado Plan de San Luis, hasta donde originalmente se encontraba pavimentada dicha vía de comunicación y se aprecian toda vía los 2 carriles.



Imagen 8. Ramal al Chamal, donde se aprecia que termina el pavimento y dicha vía de comunicación se convierte a un solo carril.



Imagen 9. Imagen ampliada de la Imagen 8, donde se aprecia que termina el pavimento y dicha vía de comunicación se convierte a un solo carril de terracería y así continua, en los límites de los municipios de Antigua Morelos y Ocampo.

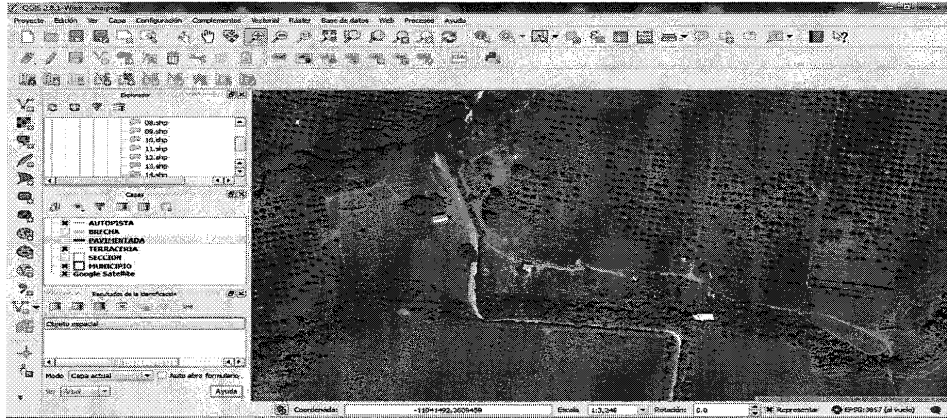


Imagen 10. Ramal al Chamal, donde se aprecia que la vía de comunicación es terracería, en el municipio de Ocampo.

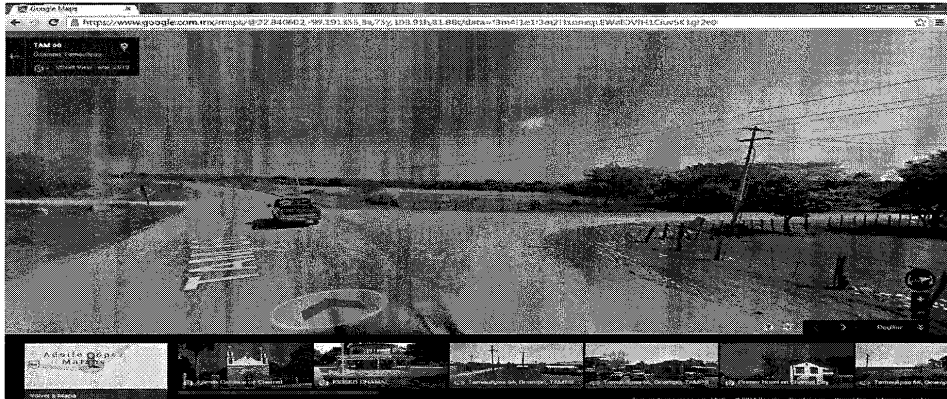


Imagen 11 y 12. Entronque carretera estatal 66 y ramal al Chamal.

De lo anterior se advierte que el vecino inmediato de estos dos municipios Nuevo Morelos y Antiguo Morelos lo es el municipio de Mante que se encuentra a 44 y 25 minutos respectivamente y no Ocampo que si bien es vecino geográficamente, se encuentra a 83 minutos de traslado por la vía primaria (carretera federal) y a 63 minutos por el ramal al Chamal sin considerar las condiciones en que se encuentra y el uso real de dicha vía de comunicación. Además que se sugiere, la imposibilidad de comunicación con el resto de los municipios que integraron el polígono 1 del escenario híbrido.

Todo esto atendiendo a que en el Sistema de Distritación se hace una clasificación en la cartografía de carreteras y secundarias, sin que se aprecie que llevó a determinar tal diferenciación, por ello es importante que se evalué en primer término la realidad de las vías de comunicación en la entidad, para determinar si las mismas debieran de considerarse primarias o secundarias, es decir, el estado de la mismas ya que unas constituyen los corredores carreteros, que proporcionan acceso y comunicación a las principales ciudades, fronteras y puertos marítimos del país y, por lo tanto, registran la mayor parte del transporte de pasajeros y carga, y otras simplemente son vías alternas para interconectar carreteras primarias o ramales para conectar las cabeceras municipales o bien como vías de acceso a comunidades dispersas de un municipio.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que atendiendo a la situación actual de la entidad en materia de seguridad, todos los traslados se llevan a cabo por carreteras federales, únicamente se toman los ramales que entran a las cabeceras de los municipios pequeños, de aquí la importancia de compactar los polígonos que conformaran los distritos electorales y verificar el estado real de las vías de comunicación de jurisdicción estatal y por ello sus vecindades.

4. Por último, la propuesta que se presenta tiene un valor de la función de costo de 7.884071, a diferencia del híbrido de 7.439952, es decir, que existe una diferencia únicamente de .444119, considerando que la situación expuesta respecto a las vías de

comunicación, en caso de ser corregida, podría ayudar a la disminución del valor del costo de la propuesta presentada.

Concluimos deseando que dicha propuesta y los comentarios aquí vertidos, abonen a la generación del segundo escenario de distribución en Tamaulipas.



PARTIDO NUEVA ALIANZA
REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

Ciudad de México, 20 de mayo de 2015
Oficio número NA/CNV/0106/2015

ING. RENE MIRANDA JAIMES
Director del Registro Federal de Electores

Presente

De conformidad con el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, y dentro del plazo señalado para tal efecto, me permito enviar las propuestas de escenarios de distritación que esta representación generó para los estados de Aguascalientes, Baja California y Tamaulipas, lo anterior con la finalidad que sean analizados y considerados por el Comité Técnico de Distritación.

Por lo que respecta a los escenarios de distritación de los estados de Durango y Zacatecas, propuestos por el Registro Federal de Electores, me permito informarle que esta representación se adhiere a dichas propuestas.

Se adjunta CD que contiene la información de referencia.

Sin otro particular sirva el presente para enviarle un cordial y afectuosos saludo.

MTRA. GABRIELA VARGAS GÓMEZ
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza
Comisión Nacional de Vigilancia

2015 MAY 20 13:10

SECRETARÍA DE ELECTORAL
N.º 100

003674
ISRAEL

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE NUEVA ALIANZA

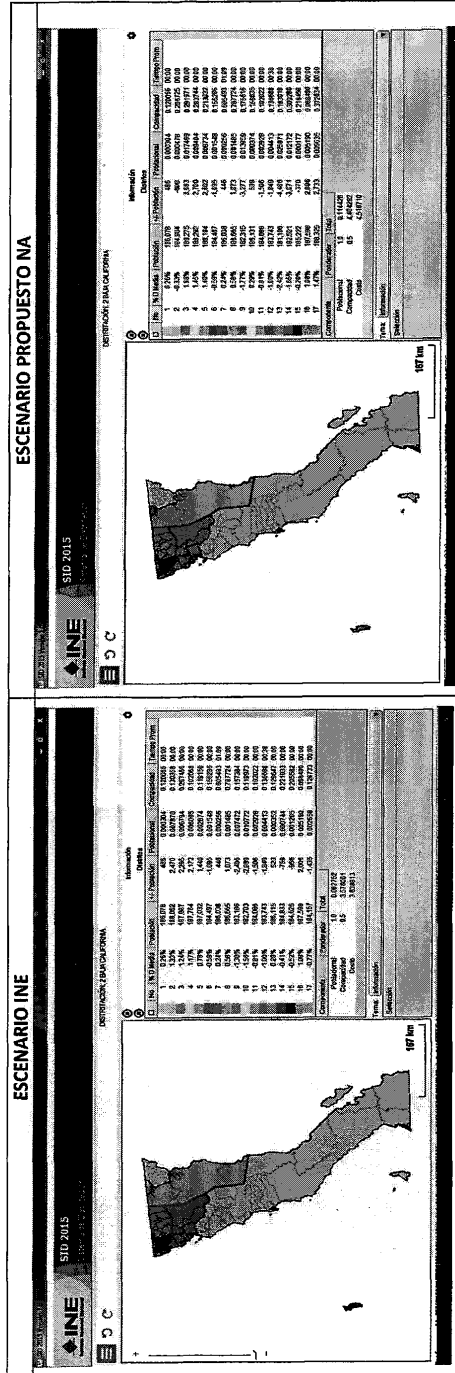
En relación a las entidades de Aguascalientes y Baja California se propone un escenario que mejora el valor del criterio No. 2 de equilibrio poblacional.

Para el Estado de Tamaulipas, se tomó como referencia para la propuesta, el criterio No.8, factores socioeconómicos y rasgos geográficos, donde se propone considerar la variable de nivel socioeconómico con la finalidad de agrupar a la población con características de identidad social y cultural.

En lo concerniente a los escenarios de los estados de Durango y Zacatecas no hay ninguna observación de esta representación a los mismos, por lo cual se adhiere a las propuestas presentadas por el Comité Técnico de Distribución.

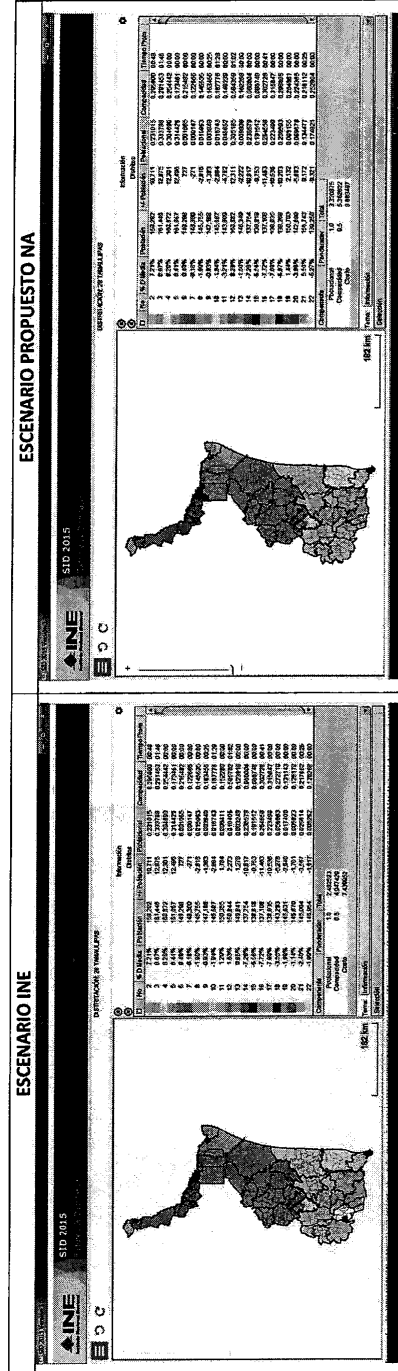
Se presentan a continuación las propuestas de nueva Alianza al primer escenario presentado por el INE.

BAJA CALIFORNIA



N

TAMAULIPAS



4

LISTA DE LOS ARCHIVOS ANEXOS EN DISCO

NOMBRE DE ARCHIVO	TIPO
1. 01_na_cnv	.json
2. 02_na_cnv	.json
3. 28_na_cnv	.json
4. Escenarios_propuestos_na_cnv	.doc

N